



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 002-2022-SUNEDU/CD
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 357-R-UNICA-2026

Ica, 03 de marzo de 2026

VISTO:

El Informe N° 033-2026-GyT-SG-UNICA presentado por el Jefe de la Unidad de Grados y Títulos y el Oficio N° 164-D-FIMEE-UNSLG-2026, del Decano de la Facultad; referente a seis (06) expedientes de los egresados, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica** y a cinco (05) expedientes de los egresados, para optar el **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica**, de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica.



CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, de acuerdo al inciso 21.9 del artículo 21° del Estatuto Universitario, es atribución del Consejo Universitario "*Conferir los grados académicos y los títulos profesionales aprobados por las Facultades y Escuela de Posgrado, así como otorgar distinciones honoríficas y reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras, cuando la Universidad está autorizada por la SUNEDU*";

Que, de conformidad con el artículo 74° del Estatuto Universitario, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" *otorga los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos que correspondan, a nombre de la Nación. (...); y asimismo su artículo 75 señala que la obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a la Ley Universitaria y Reglamento respectivo de la Universidad. (...);*

Que, de acuerdo a la excepcionalidad a la aplicación a la Ley N° 31803, Ley que modifica a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el marco de lo dispuesto en el inciso 45.1 del artículo 45° de la Ley Universitaria, para la obtención del grado académico de Bachiller, se modifican los requisitos para la obtención del grado académico de bachiller y en aras de no afectar a los estudiantes la Sunedu, como acción inmediata ha emitido la Resolución del Consejo Directivo N° 0029-2024-SUNEDU-CD en su artículo 1° *establece, como periodo de adecuación y de forma excepcional, que los estudiantes y egresados que cumplan con acreditar el curso de trabajo de investigación- o su equivalente – en el plan de estudios o malla curricular, podrán acceder al grado de bachiller conforme a los alcances de la Ley N° 31803, hasta el 31 de diciembre de 2024;*

Que, en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **19 de febrero de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica**, mediante **Resoluciones Decanales N° 105, 106, 108, 109, 111 y 113-2026-D-FIMEE-UNICA** y en Sesión de Consejo de Facultad de fecha **19 de febrero de 2026**, se aprobó el otorgamiento del **Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica**, mediante **Resoluciones Decanales N° 107, 110, 112, 114 y 115-2026-D-FIMEE-UNICA**; disponiéndose su traslado a la Secretaría General en cumplimiento del ítem 29 del artículo 13° del Reglamento de Grados Académicos y Títulos Profesionales de la UNICA;



Que, con **Informe N° 033-2026-GyT-SG-UNICA**, la Unidad de Grados y Títulos, señala la conformidad de los expedientes estando aptos para ser elevados a Consejo Universitario;

Que, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha **03 de marzo de 2026**, acordó **CONFERIR el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Mecánica y Eléctrica y Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en Sesión de 03 de marzo de 2026*; y en uso a las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA**; a los egresados de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:



Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. Nº
1	BERNAL PEREZ IVAN PAVEL	20155242	105-2026-D-FIMEE-UNICA
2	ESPIÑO QUISPE GUSTAVO ADOLFO	20190979	109-2026-D-FIMEE-UNICA
3	HUAMANI PONCE JHOSEP ANTONY	20186214	111-2026-D-FIMEE-UNICA
4	MENDOZA BONIFACIO ANDY GABRIEL	20186662	106-2026-D-FIMEE-UNICA
5	PENAYO FLORES MATIAS JAVIER	20185207	113-2026-D-FIMEE-UNICA
6	RAFFO MUÑANTE CESAR AUGUSTO	20124346	108-2026-D-FIMEE-UNICA

Artículo 2°.- CONFERIR en nombre de la Nación, el **GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN INGENIERÍA ELECTRÓNICA**; a los egresados de la Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", que se detalla a continuación:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	R.D. Nº
1	ASTO CASTILLO ANGEL GUSTAVO	20184150	115-2026-D-FIMEE-UNICA
2	CALDERON UCHUYA DENZEL ENRIQUE	20185232	110-2026-D-FIMEE-UNICA
3	DE LA CADENA DE LA CRUZ JORGE ALEXIS	20164070	112-2026-D-FIMEE-UNICA
4	HUAMAN GUILLEN MEDALITH NICOLE	20186239	114-2026-D-FIMEE-UNICA
5	SALAS APARCANA JESUS AUGUSTO	20185260	107-2026-D-FIMEE-UNICA

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la Unidad de Grados y Títulos, Facultad de Ingeniería Mecánica Eléctrica y Electrónica y Portal de Transparencia de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga".

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. MARSHA KRISTY ORE CHOQUE
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

Dr. Dante Fermín Calderón Huamaní
RECTOR